



AUTO NÚMERO 195737 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **REINEL FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86059410**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **229778 del 19/09/2019**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **REINEL FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86059410**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **132434 del 16/09/2021**, respecto de la(s) obligación(es) impuesta(s) a través de la(s) Resolución(es) No. **51469 del 19/02/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16197145 del 17/01/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **137266 del 18/11/2021**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008289131	02/12/2021	\$ 353.810,00

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó un nuevo título de depósito Judicial dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **REINEL FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86059410**, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008713213	16/12/2022	\$ 203.836,93

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **86409 del 23/03/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **REINEL FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86059410**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23518128	981710	02/09/2019	16/12/2022	\$414.100,00	16/12/2022	\$433.530,00
25137134	1191580	25/11/2019	16/12/2022	\$138.000,00	13/08/2024	\$189.200,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 195737 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **REINEL FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86059410**

1. Orden de comparendo No. **23518128**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$414.100,00	\$19.430,00	400100008289131	\$353.810,00	\$0.0	\$0.0	\$433.530,00
		400100008713213	\$203.836,93			

2. Orden de comparendo No. **25137134**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$138.000,00	\$51.200	400100008713213	\$124.116,93	\$0.0	\$0.0	\$189.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$433.530,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **981710** del **02/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23518128** del **31/07/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$189.200,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1191580** del **25/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25137134** del **24/10/2019**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 13-08-2024 12:20 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 197741 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **FREDY ROBINSON RANGEL BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79925062**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **176131 del 29/07/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FREDY ROBINSON RANGEL BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79925062**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **998528 del 24/11/2022**, respecto de la(s) obligación(es) impuesta(s) a través de la(s) Resolución(es) No. **1144908 del 19/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21348256 del 17/10/2018**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **75628 del 17/01/2023**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008851170	21/04/2023	\$ 461.425,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163697 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FREDY ROBINSON RANGEL BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79925062**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25408126	486803	01/10/2020	01/10/2020	\$438.900,00	14/08/2024	\$546.970,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25408126**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$108.070	400100008851170	\$ 461.425,00	\$0.0	\$0.0	\$546.970,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$546.970,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **486803 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25408126 del 26/06/2020**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 197741 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **FREDY ROBINSON RANGEL BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79925062**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-08-2024 01:36 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez - Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca - Abogada - Contratista - SDM-DGC





AUTO NÚMERO 197747 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **URIEL GILBERTO SALCEDO COTRINO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79423843**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69847** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **URIEL GILBERTO SALCEDO COTRINO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79423843**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27750537	998777	18/12/2020	13/04/2018	\$438.900,00	13/04/2018	\$438.900,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27750537**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$ 0.0	400100006557860	\$580.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$438.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$438.900,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **998777** del **18/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27750537** del **17/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-08-2024 01:37 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 198055 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR HERNANDO PAEZ ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80247259**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163803** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR HERNANDO PAEZ ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80247259**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25390108	448885	01/10/2020	08/05/2024	\$438.900,00	08/05/2024	\$618.930,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25390108**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$ 180.030	400100008814874	\$100.246,80	\$ 0.0	\$ 0.0	\$618.930,00
		400100009318017	\$797.240,94			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$618.930,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **448885** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25390108** del **12/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-08-2024 03:59 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Diana Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 211200 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOOSEFER ORLANDO HERNANDEZ HUERFANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80744020**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **52343 del 18/09/2017 y 579176 de 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOOSEFER ORLANDO HERNANDEZ HUERFANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80744020**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **22982 del 21/02/2020**, respecto de la(s) obligación(es) impuesta(s) a través de la(s) Resolución(es) Nos. **474128, 54585 del 08/10/2014, 11/03/2016** con ocasión de la(s) orden de comparendo Nos. **806464, 10244187 del 26/08/2014, 28/01/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **27675 del 05/03/2020**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006321304	10/11/2017	\$ 97.498,00
400100006400311	02/01/2018	\$ 91.633,00
400100006443949	05/02/2018	\$ 133.393,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63756 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOOSEFER ORLANDO HERNANDEZ HUERFANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80744020**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21386633	1288833	21/12/2018	05/02/2018	\$104.200,00	16/08/2024	\$149.270,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **21386633**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$104.200,00	\$45.970	400100007627715	\$28.234,00	\$0.0	\$0.0	\$149.270,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 211200 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOOSEFER ORLANDO HERNANDEZ HUERFANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80744020**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$149.270,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1288833** del **21/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21386633** del **11/20/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 21-08-2024 02:30 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez - Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



AUTO NÚMERO 212861 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **NICOLAS SANTAMARIA TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80256165**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **45510 del 13/03/2019 y 241097 de 19/09/2019**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NICOLAS SANTAMARIA TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80256165**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **61738 del 24/08/2020**, respecto de la(s) obligación(es) impuesta(s) a través de la(s) Resolución(es) Nos. **882384, 375706 del 27/09/2017, 03/05/2018** con ocasión de la(s) orden de comparendo Nos. **16435539, 19037865 del 27/08/2017, 02/04/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **65995 del 17/09/2020**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100007809477	28/09/2020	\$ 96.738,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58782 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NICOLAS SANTAMARIA TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80256165**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23528221	420158	01/10/2020	07/10/2021	\$100.470,00	22/08/2024	\$101.690,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23528221**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$100.470,00	\$1.220,00	400100007809477	\$ 96.738,00	\$0.0	\$0.0	\$101.690,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$101.690,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **420158 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23528221 del 01/06/2020**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 212861 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **NICOLAS SANTAMARIA TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80256165**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-08-2024 11:14 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 212789 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ULISES RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **91012465**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **163929** del **27/07/2023**, por la(s) cual(es) se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ULISES RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **91012465**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25208080	579508	01/10/2020	20/12/2022	\$219.400,00	20/12/2022	\$274.840,00
27833664	35732	12/02/2021	20/12/2022	\$447.700,00	20/12/2022	\$542.100,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **25208080**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$219.400,00	\$55.440	400100008714713	\$895.400,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$274.840,00

2. Orden de comparendo No. **27833664**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$94.400	400100008714713	\$620.560,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$542.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$274.840,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **579508** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25208080** del **23/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$542.100,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **35732** del **12/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27833664** del **12/01/2021**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 212789 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ULISES RODRIGUEZ QUINTERO**
identificado con cedula de ciudadanía No. **91012465**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Agosto de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-08-2024 10:40 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez-Abogada-Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 212606 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JEISSON ALEXANDER RODRIGUEZ BONELL**,
identificado con cédula de ciudadanía No. 1031167081

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33850 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JEISSON ALEXANDER RODRIGUEZ BONELL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1031167081**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **218069 del 14 de AGOSTO de 2023**, la suma de **\$ 294.650,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **369538 de 27/04/2021**, con ocasión de la orden de Comparendo No. **30340658 de 19/03/2021**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **244900 del 26 de SEPTIEMBRE de 2023**, además, se ordenó la aplicación del título de depósito judicial Nos. **400100008685286**, por valor de **\$ 118.841,85**, para la satisfacción parcial de la obligación contenida en la orden de comparendo No. **30340658 de 19/03/2021**.

Que posteriormente, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevos títulos de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra **JEISSON ALEXANDER RODRIGUEZ BONELL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1031167081**, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009103617	21/11/2023	\$ 7.371,96
400100009158387	26/12/2023	\$ 9.063,85
400100009178458	17/01/2024	\$ 577.680,94

Que para la satisfacción de la obligación contenida en la orden de comparendo No. **30340658 de 19/03/2021**, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial mencionados anteriormente, en virtud de los Autos Nos. **218069 del 14 de AGOSTO de 2023** y **244900 del 26 de SEPTIEMBRE de 2023**, a través de los cuales se liquidó la obligación y se aprobó dicha liquidación.

Ahora bien, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **33850 del 12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **JEISSON ALEXANDER RODRIGUEZ BONELL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1031167081**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27562588	622267	08/07/2021	17/01/2024	\$895.000,00	22/08/2024	\$1.203.170,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar las liquidaciones de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

- 1. Orden de comparendo No. 27562588:**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 212606 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JEISSON ALEXANDER RODRIGUEZ BONELL,**
identificado con cédula de ciudadanía No. 1031167081

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$895.000,00	\$308.170,00	400100009178458	\$410.238,60	\$ 0.0	\$ 0.0	\$1.203.170,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$1.203.170,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **622267** del **08/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27562588** del **31/05/2021**.

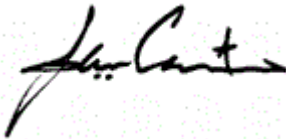
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-08-2024 09:44 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 212546 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR MANUEL FLECHAS SOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19382535**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29000 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HECTOR MANUEL FLECHAS SOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19382535**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **239284 del 11 de septiembre de 2023**, la suma de **\$575.670,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **402237 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25367244 del 29/05/2020**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **311628 del 10 de octubre de 2023**, además, se ordenó la aplicación de los siguientes títulos para la satisfacción parcial de la obligación contenida en la orden de comparendo No. **25367244 del 29/05/2020**:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008721866	26/12/2022	\$61.026,44
400100008594676	07/09/2022	\$126.033,56

Que posteriormente, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevos títulos de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra **HECTOR MANUEL FLECHAS SOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19382535**, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009087899	07/11/2023	\$ 298.400,00
400100009169720	04/01/2024	\$ 353.971,89
400100009195533	31/01/2024	\$ 204.262,80
400100009239929	06/03/2024	\$ 205.715,63

Que para la satisfacción total de la obligación se procede a realizar la actualización de la liquidación del crédito respecto de la multa impuesta a través de la Resolución No. **402237 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25367244 del 29/05/2020**:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25367244	402237	01/10/2020	04/01/2024	\$438.900,00	04/01/2024	\$583.610,00

Ahora bien, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **29000 del 12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **HECTOR MANUEL FLECHAS SOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19382535**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
------------	--------------------	------------------	------------------------------------	---------------	----------------------------	------------------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 212546 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR MANUEL FLECHAS SOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19382535**

27908014	213456	23/03/2021	04/01/2024	\$149.200,00	04/01/2024	\$196.530,00
30523274	839624	11/10/2021	06/03/2024	\$238.500,00	06/03/2024	\$301.550,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar las liquidaciones de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **25367244**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$144.710,00	400100008721866	\$61.026,44	\$ 0.0	\$ 0.0	\$583.610,00
		400100008594676	\$126.033,56			
		400100009087899	\$298.400,00			
		400100009169720	\$353.971,89			

2. Orden de comparendo No. **27908014**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$149.200,00	\$47.330,00	400100009169720	\$255.821,89	\$ 0.0	\$ 0.0	\$196.530,00

3. Orden de comparendo No. **30523274**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$238.500,00	\$63.050,00	400100009169720	\$59.291,89	\$ 0.0	\$ 0.0	\$301.550,00
		400100009195533	\$204.262,80			
		400100009239929	\$205.715,63			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y FIJAR la suma **\$583.610,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **402237** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25367244** del **29/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$196.530,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **213456** del **23/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27908014** del **20/02/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **\$301.550,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **839624** del **11/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30523274** del **09/09/2021**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 212546 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR MANUEL FLECHAS SOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19382535**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-08-2024 09:20 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC



AUTO NÚMERO 210571 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra JUAN CAMILO RODAS ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80070872

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 151025 del 28/10/2020, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de JUAN CAMILO RODAS ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80070872, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16290833	491103	23/06/2017	12/09/2023	\$123.000,00	21/08/2024	\$229.250,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 16290833:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$123.000,00	\$106.250	400100009018664	\$55.193,80	\$ 0.0	\$ 0.0	\$229.250,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del \$229.250,00, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. 491103 del 23/06/2017, con ocasión de la orden de comparendo No. 16290833 del 09/05/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 21-08-2024 11:50 AM
Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez- Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz- Abogada- Contratista-SDM-DGC



AUTO NÚMERO 210525 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUZ MARITZA AMAYA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52829541**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **75914 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ MARITZA AMAYA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52829541**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **153269 del 06 de julio de 2023**, respecto de la(s) obligación(es) impuesta(s) a través de la(s) Resolución(es) No. **249324 de 09/10/2020**, con ocasión de la orden de Comparendo No. **25252563 de 04/03/2020**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante **Auto No. 233730 del 28 de agosto de 2023**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009019745	13/09/2023	\$ 657.092,68

Que en ejecución de lo ordenado por la(s) Resolución(es) No. **310068 del 28/10/2020** y No. **163340 del 27/07/2023**, por la(s) cual(es) se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ MARITZA AMAYA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52829541**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25256905	296411	09/10/2020	28/03/2023	\$438.900,00	28/03/2023	\$562.120,00
22802013	283710	21/03/2019	28/03/2023	\$207.100,00	21/08/2024	\$322.400,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25256905**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$123.220	400100009019745	\$657.092,68	\$0.0	\$0.0	\$562.120,00

2. Orden de comparendo No. **22802013**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$207.100,00	\$115.300	400100009019745	\$94.972,68	\$0.0	\$0.0	\$322.400,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 210525 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUZ MARITZA AMAYA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52829541**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$562.120,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **296411** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25256905** del **16/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$322.400,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **283710** del **21/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22802013** del **24/01/2019**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 21-08-2024 11:46 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 219034 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIR FERNEY TINJACA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1022394587**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **57445 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIR FERNEY TINJACA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1022394587**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **339439 del 06 de diciembre del 2022**, respecto de la(s) obligación(es) impuesta(s) a través de la(s) Resolución(es) No. **95853 del 27/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25209248 del 27/01/2020**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **75521 del 16 de enero de 2023**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita,

Que como consecuencia del fraccionamiento antes indicado se constituyeron los siguientes títulos de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008757024	01/02/2023	\$ 441.810,00
400100008757025	01/02/2023	\$ 1.033.590,00

No obstante, lo anterior, una vez revisado el Sistema de Información Contravencional de esta Secretaría SICON PLUS se evidencia que el señor **JAIR FERNEY TINJACA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1022394587** realizo el pago correspondiente a la orden de comparendo No. **25209248 del 27/01/2020**, por tanto, los títulos antes indicados se constituyen como remanente dentro del proceso de cobro coactivo.

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **32138 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIR FERNEY TINJACA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1022394587**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25330352	330755	01/10/2020	03/03/2022	\$37.530,00	13/06/2022	\$38.720,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25330352**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$37.530,00	\$1.190	400100008757024	\$ 441.810,00	\$0.0	\$0.0	\$38.720,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 219034 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIR FERNEY TINJACA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1022394587**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$38.720,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **330755** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25330352** del **03/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-08-2024 01:47 PM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez - Abogada - Profesional Universitario - SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 217802 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1068975816**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito en contra de **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1068975816**, a través de la(s) Resolución(es) Nos. **451720, 1143345, 1385521 de 18/05/2018, 15/11/2018, 09/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19072872, 21326759, 21426796 de 17/04/2018, 12/10/2018, 05/12/2018**.

Que, habiendo decretado el embargo de los bienes de titularidad del mencionado deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100007292747	24/07/2019	\$ 1.614.400,00

Que mediante radicado SDM **228293 DE 28/08/2019**, **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1068975816**, emitió autorización expresa para la apropiación de los títulos de depósito judicial con el fin de satisfacer las obligaciones anteriormente indicadas.

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante **AUTO 309712 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019** procedió a ordenar el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de las descritas obligaciones, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100007501050	10/12/2019	\$ 722.400,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60886 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1068975816**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27648730	803747	19/10/2020	20/11/2020	\$2.330,00	20/11/2020	\$2.330,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27648730**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
---------------	----------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	--------------	-------------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 217802 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1068975816**

\$2.330,00	\$0.0	400100007501050	\$722.400,00	\$0.0	\$0.0	\$2.330,00
------------	-------	-----------------	--------------	-------	-------	------------

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$2.330,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **803747** del **19/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27648730** del **17/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 26-08-2024 07:46 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 217822 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE LIVER MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **93204305**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **269089 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE LIVER MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **93204305**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **122736 del 03/08/2021**, la suma de **\$436.890,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **995726 del 1/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20518862 del 31/08/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **122736 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, además, se ordenó la aplicación del título que resulte de los títulos de depósito judicial Nos. **400100007099776** por valor de **\$ 222.230,00** y **400100007108051** por valor de **\$ 72.570,00**, para la satisfacción parcial de la obligación contenida en la orden de comparendo No. **20518862 del 31/08/2018**.

Que posteriormente, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó un nuevo título de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra **JOSE LIVER MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **93204305**, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009089935	08/11/2023	\$239.000,00

Que para la satisfacción total de la obligación se procede a realizar la actualización de la liquidación del crédito respecto de la multa impuesta a través de la Resolución No. **995726 del 1/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20518862 del 31/08/2018**:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20518862	995726	01/10/2018	08/11/2023	\$390.600,00	08/11/2023	\$467.030,00

Ahora bien, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **171867 del 27/07/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **JOSE LIVER MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **93204305**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30421198	555272	24/06/2021	08/11/2023	\$119.500,00	26/08/2024	\$159.570,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar las liquidaciones de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 20518862:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 217822 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE LIVER MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **93204305**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$390.600,00	\$76.430,00	400100007099776	\$222.230,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$467.030,00
		400100007108051	\$72.570,00			
		400100009089935	\$239.000,00			

2. Orden de comparendo No. **30421198**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$119.500,00	\$40.070,00	400100009089935	\$66.770,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$159.570,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y FIJAR la suma **\$467.030,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **995726 de 01/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20518862 de 31/08/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$159.570,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **555272 del 24/06/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30421198 del 13/05/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-08-2024 07:53 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 217823 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MIGUEL ANGEL RINCON LEDESMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80913800**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **284373 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MIGUEL ANGEL RINCON LEDESMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80913800**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **143748 del 05 de junio del 2023**, la suma de **\$563.370,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1227547 del 07/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21381703 del 06/11/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **154680 del 10 de JULIO de 2023**, además, se ordenó la aplicación de los títulos de depósito judicial Nos. **400100008486649** por valor de **\$129.692,39**, **400100008663209** por valor de **\$100.095,28** y **400100008839311** por valor de **\$100.245,25**, para la satisfacción parcial de la obligación contenida en la orden de comparendo No. **21381703 del 06/11/2018**.

Que posteriormente, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevos títulos de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra **MIGUEL ANGEL RINCON LEDESMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80913800**, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008981884	10/08/2023	\$100.781,94
400100009174265	11/01/2024	\$100.883,99
400100009355664	07/06/2024	\$100.895,48

Que para la satisfacción de la obligación contenida en la orden de comparendo No. **21381703 del 06/11/2018**, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial mencionados anteriormente, en virtud de los Autos Nos. **143748 del 05 de junio del 2023** y **154680 del 10 de JULIO de 2023**, a través de los cuales se liquidó la obligación y se aprobó dicha liquidación.

Ahora bien, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **228801 del 28/10/2020** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **MIGUEL ANGEL RINCON LEDESMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80913800**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
18989994	421408	15/05/2018	07/06/2024	\$781.200,00	26/08/2024	\$1.299.530,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar las liquidaciones de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 18989994:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 217823 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MIGUEL ANGEL RINCON LEDESMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80913800**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$781.200,00	\$518.330,00	400100009355664	\$47.024,33	\$ 0.0	\$ 0.0	\$1.299.530,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$1.299.530,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **421408** del **15/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **18989994** del **11/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-08-2024 07:54 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 217825 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CRISTIAN FELIPE VERANO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1012434694**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41867 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN FELIPE VERANO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1012434694**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22713423	258431	14/03/2019	26/10/2023	\$138.000,00	26/08/2024	\$216.2520,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **22713423**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$138.000,00	\$78.520,00	400100009071925	\$50.901,76	\$ 0.0	\$ 0.0	\$216.520,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **\$216.520,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **258431 del 14/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22713423 del 11/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-08-2024 07:54 AM
Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez- Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz- Abogada- Contratista-SDM-DGC



AUTO NÚMERO 220581 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CRISTIAN CAMILO CAMACHO MOYANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030580020**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **14400** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN CAMILO CAMACHO MOYANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030580020**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30305848	434054	11/05/2021	06/09/2023	\$118.290,00	06/09/2023	\$118.290,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30305848**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$118.290,00	\$ 0.0	400100008803884	\$365.076,06	\$ 0.0	\$ 0.0	\$118.290,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$118.290,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **434054** del **11/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30305848** del **21/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Agosto de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 27-08-2024 07:27 AM

Proyectó: Jenny Andrea Lizcano Gonzalez -Abogada- Profesional Universitaria-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 12929 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS JULIO FIGUEREDO ORJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3242079**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **11724 del 12/01/2023** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **CARLOS JULIO FIGUEREDO ORJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3242079**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27759839	1075273	18/01/2021	30/06/2023	\$122.260,00	30/06/2023	\$122.260,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 27759839:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$122.260,00	\$0.0	400100008670563	\$ 536.202,35	\$0.0	\$0.0	\$122.260,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$122.260,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1075273 del 18/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27759839 del 11/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Febrero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 01-02-2024 09:04 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020